

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

Núm. 2025-0927

DIRECCIÓN GENERAL DEL SECTOR FERROVIARIO

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SECTOR FERROVIARIO por la que se abre Información Pública y se convoca a los propietarios de los bienes y derechos afectados al levantamiento de las actas previas correspondientes al Expediente de Expropiación Forzosa 254ADIF2597 motivado por las obras del "Proyecto de Supresión del Paso a Nivel del P.K. 131/997 de la Línea Teruel - Sagunto. T.M. de Teruel" en el término municipal de Teruel (Teruel).

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, el 27 de febrero de 2025 insta la incoación del expediente de expropiación forzosa para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del Proyecto de referencia, aprobado el 14 de marzo de 2024.

Dicha aprobación conlleva la declaración de utilidad pública o interés social, la necesidad de ocupación de los bienes afectados y la declaración de urgencia de la misma (Ley 38/2015, de 29 de septiembre del Sector Ferroviario), siendo, por tanto, de aplicación los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, esta Dirección General del Sector Ferroviario ha resuelto abrir información pública durante un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados en la forma dispuesta en el artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los titulares de los bienes y derechos afectados y todas las demás personas o entidades interesadas, puedan formular por escrito ante este Departamento las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 de su Reglamento de desarrollo.

Se podrá consultar el Anejo de Expropiaciones en la sede del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible, Secretaría General de Transporte Terrestre, Dirección General del Sector Ferroviario, División de Expropiaciones Ferroviarias, Paseo de la Castellana 67, 28046 Madrid; en ADIF-Alta Velocidad, Subdirección de Expropiaciones, Avda. Pío XII, 110 (Caracola nº 18), 28036 Madrid; en los respectivos Ayuntamientos y Subdelegaciones o Delegaciones del Gobierno afectados. Además, podrá consultarse el Anejo de Expropiaciones vía web en el apartado de Ministerio/Participación Pública de la web del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible (www.transportes.gob.es) y en el apartado de Información Pública del Portal de Transparencia de la web de ADIF (www.adif.es).

Del mismo modo, se resuelve convocar a los propietarios de los bienes y derechos afectados al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar que el Ayuntamiento habilite a los efectos, en los días y horas que se indican a continuación.

Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se convocará a los interesados al acto del levantamiento de las actas previas, mediante citación individual.

Término Municipal de Teruel

Finca	Polígono	Parcela	Titular actual	Domicilio	Superficie parcela (m ²)	Expropiación (m ²)	Servidumbre (m ²)	Ocupación temporal (m ²)	Naturaleza del bien	Fecha/Hora Actas previas a la ocupación
X-44.2160-0001	0670001 XK6607- B0001MJ		ADIF. Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	Cl Ocata, s/n 08003 Barcelona	65935	0	0	4127	Urbana	
X-44.2160-0002	47	9079	Ayuntamiento de Teruel	Pz Catedral, 1 44001 Teruel	2224	0	0	643	Rústica	
X-44.2160-0003	47	9078	Ayuntamiento de Teruel	Pz Catedral, 1 44001 Teruel	910	0	0	821	Rústica	

Finca	Polígono	Parcela	Titular actual	Domicilio	Superficie parcela (m ²)	Expropiación (m ²)	Servidumbre (m ²)	Ocupación temporal (m ²)	Naturaleza del bien	Fecha/Hora Actas previas a la ocupación
X-44.2160-0004	47	622	Torrent García, Fernando; Torrent García, Marina; Torrent García, Elena; Torrent Gómez Manuel Juan; Torrent Gómez Estefanía	Ds Diseminados, 44003 Teruel; Ci Francisco Orellana, 5 Es:1 Pl:03 Pt:0C 30012 Murcia; Ci Virgen del Socorro, 75 Es:1 Pl:04 Pt:01 03002 Alicante; Cr La Iglesia, 2 Valdecebro 44003 Teruel; Ci San Ambrosio, 8 Es:1 Pl:01 Pt:01, 44003 Teruel	5120	255	0	0	Rústica	20-05-2025 / 14:00
X-44.2160-0005	47	621	Torrent García, Fernando; Torrent García, Marina; Torrent García, Elena; Torrent Gómez Manuel Juan; Torrent Gómez Estefanía	Ds Diseminados, 44003 Teruel; Ci Francisco Orellana, 5 Es:1 Pl:03 Pt:0C30012 Murcia; Ci Virgen del Socorro, 75 Es:1 Pl:04 Pt:01 03002 Alicante; Cr La Iglesia, 2 Valdecebro 44003 Teruel; Ci San Ambrosio, 8 Es:1 Pl:01 Pt:01 44003 Teruel	4245	236	0	0	Rústica	20-05-2025 / 14:00
X-44.2160-0006	Vía de Comunicación		Ayuntamiento de Teruel	PZ Catedral, 1 44001 Teruel	-	0	0	157	Rústica	
X-44.2160-0007	47	9006	Confederación Hidrográfica del Júcar	Av Blasco Ibáñez, 48 46010 Valencia	3864	46	0	0	Rústica	
X-44.2160-0008	Río Turia		Confederación Hidrográfica del Júcar; ADIF. Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Nordeste	Av Blasco Ibáñez, 48 46010 Valencia; Ci Ocata, s/n 08003 Barcelona	-	85	0	0	Rústica	

Madrid, a 14 de marzo de 2025.- El Director General del Sector Ferroviario, P.S. El Subdirector General de Planificación Ferroviaria (DA 6ª RD 253/2024), D. Francisco Javier Sánchez Ayala.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 2025-1019

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN

En cumplimiento de las disposiciones vigentes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en su reunión del día 7 de marzo de 2025, ha acordado el nombramiento de los Jueces de Paz, correspondientes a la provincia de TERUEL, que al final se relacionan, quienes deberán tomar posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo el oportuno juramento, en su caso.

Lo que se hace público, en virtud de lo dispuesto en el art. 8 del citado Reglamento, haciéndose saber que, según dispone el art. 12 del mismo, contra dicho acuerdo cabe recurso de alzada o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley